

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

**CVE-2022-4395** *Oferta de Empleo Público dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo de larga duración previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Con fecha de 31 de mayo de 2021 se ha publicado en la página web de la Sociedad la Oferta de Empleo Público de la Sociedad Regional de Educación, M.P., SL, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo de larga duración previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la cual se inserta a continuación:

"La Sociedad Regional de Educación, M.P., SL, es una Sociedad Mercantil Autónoma creada al amparo de lo previsto en los artículos 117 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se constituye como escisión parcial de la rama educativa de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL.

Por Decreto 54/2020, de 20 de agosto, se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil Autónoma denominada Sociedad Regional de Educación, M.P., SL, y se aprueban los Estatutos Sociales y el Plan de Actuación de la Sociedad y se adscribe a la Consejería competente en materia de Educación.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público dispone en su disposición adicional séptima la extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En el artículo 2.1 de esta ley se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, la disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, dispone que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Añade que estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Por otro lado, la disposición adicional octava, relativa a la identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso, establece que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

Por todo lo anterior, se dispone la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de la Sociedad Regional de Educación, M.P., SL, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Se han analizado las plazas vacantes de naturaleza estructural que han venido siendo ocupadas por personal temporal sin que sus plazas hubiesen sido incluidas en convocatorias de estabilización en los años posteriores.

D. JESÚS MIGUEL ORIA DÍAZ, con D.N.I. núm. \*\*8914\*\*\* en su condición de APODERADO de la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., SL (CIF: B-02885796), con domicilio en Santander, c/ Vargas 53, 7ª planta, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, D. Vicente Toledano Barrero, el día 24 de diciembre de 2020, con número de protocolo 1.721, oído el Comité de Empresa, dispone que la cuantificación de la oferta de empleo pública de estabilización incluye la siguiente plaza:

—1 PLAZA DE TÉCNICO DE APOYO EN LA ESCUELA HOGAR JERÓNIMO PÉREZ SAINZ DE LA MAZA (SOBA).

Para el desarrollo de los procesos selectivos se garantizará el cumplimiento de los principios generales de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través del sistema de concurso.

La publicación de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de la plaza incluidas en las ofertas de empleo público deberá publicarse antes del 31 de diciembre de 2022, cuya resolución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

Santander, 31 de mayo de 2022.

Jesús Miguel Oria Díaz.

[2022/4395](#)